Subsecretaría de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética
Oficio No. SMADSOT-SGASE-1272/2026
San Andrés Cholula, Puebla, 12 de octubre de 2026
Expediente: RCMD-GG-089/2026
Autorización: PM-RCMD-GG-051-1210/2026
Asunto: Resolución de Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición.

C. JUAN ALCÁNTARA CHAVARRÍA
Representante Legal
DOPPELMAYR MÉXICO, S.A. DE C.V.
Avenida de Las Palmas No. 239, Int. 302
Lomas de Chapultepec III Sección
Miguel Hidalgo, México
Presente.

PUEBLA Gobierno del Estado 2024 - 2030 | Desarrollo Sustentable Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética
PUEBLA Desarrollo Sustentable Dirección de Gestión Integral de Residuos
13 OCT 2026
NOTIFICADO

Visto el estado que guarda el expediente **RCMD-GG-089/2026**, respecto al proyecto denominado **"ESTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AMALUCAN"**, ubicado en Boulevard Xonacatepec No. 295, Colonia, Amalucan Cerro, Puebla, Puebla, promovido por el C. Juan Alcántara Chavarría, Representante Legal de la empresa **DOPPELMAYR MÉXICO, S.A. DE C.V.,** se procede a emitir la Resolución de Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición, y: ----------

R E S U L T A N D O

1. Que con fecha nueve de octubre de dos mil veintiséis, el C. Juan Alcántara Chavarría, Representante Legal de la empresa **DOPPELMAYR MÉXICO, S.A. DE C.V.,** que en adelante se denominará PROMOVENTE, presentó la solicitud para la Autorización del Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición, para la obra **"ESTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AMALUCAN"**, que en adelante se denominará PROYECTO ubicado en Boulevard Xonacatepec No. 295, Colonia, Amalucan Cerro, Puebla, Puebla; radicado bajo el expediente **RCMD-GG-089/2026.**

2. Que el proyecto **"ESTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AMALUCAN"** presenta Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental Oficio No. SMADSOT.SGTDU-0825/2026 de fecha uno de octubre de dos mil veintiséis, emitida por esta Secretaría.

3. Que el proyecto **"ESTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AMALUCAN"**, cuenta con Dictamen Técnico de Factibilidad de Destino de Suelo, identificada con Oficio No. SGyDU-DDU-008256/2026, de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiséis, emitida por la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla.

4. Que el proyecto **"ESTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AMALUCAN"**, cuenta con Licencia de Obra Mayor, identificada con No. 206_00593_/26, sin fecha, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla.

PUEBLA Gobierno del Estado 2024 - 2030
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial
Dirección de Gestión de Residuos

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética
Oficio No. SMADSOT-SGASE-1272/2026
San Andrés Cholula, Puebla, 12 de octubre de 2026
Expediente: RCMD-GG-089/2026
Autorización: PM-RCMD-GG-051-1210/2026
Asunto: Resolución de Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición.

5. Que el PROMOVENTE, indica que el servicio para la recolección y transporte de los residuos de manejo especial es el C. Lino Hernando Villegas Tecotl, quien cuenta con autorización TRCMD-614-1311/2025 y TRCMD-615-1311/2025, expedida por esta Secretaría y será responsable del acarreo de los residuos de manejo especial generados durante la ejecución del proyecto.

6. Que la superficie total del predio corresponde a **2,999.90 m²,** y el presente Plan de Manejo de Residuos de Construcción Mantenimiento y Demolición autoriza la gestión de residuos provenientes de una superficie de construcción de hasta **1,649.98 m²** conforme a lo solicitado.

7. Que los residuos de excavación en cimentación en la obra son**: 213.76 m3**

8. Que los residuos de excavación en cisterna: **49.50 m3**

9. Que los residuos por despalme de construcción son: **1,499.95 m3**

10. Que los residuos por desperdicio de construcción son: **482.30 m3**

PUEBLA Gobierno del Estado 2024 2030
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial
Dirección de Gestión de Residuos

11. Que los residuos de manejo especial en la modalidad de residuos de construcción generados en la ejecución del proyecto, **para su disposición final son: 2,245.51 m3.**

C O N S I D E R A N D O

I. Que el Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición presentado especifica las acciones que realizan para su ejecución; así como el traslado de los residuos de manejo especial, a los centros de acopio, reciclaje o sitios de disposición final autorizados por las autoridades competentes, de acuerdo al artículo 32 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.

II. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 26 fracción I y VI y 31 fracción II de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, se establecen procedimientos ambiental y económicamente adecuados de acopio, almacenamiento, transporte de residuos de un mismo tipo o compuestos de los materiales, para su envío o reciclado, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de conformidad con las disposiciones de esta ley y otros ordenamientos que de ella se deriven o resulten aplicables.

III. Que del análisis de documentación presentada en el expediente **RCMD-GG-089/2026**, se desprende que los residuos que se generan por actividades de construcción del proyecto en referencia, son sujetos al Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición, presentado ante esta Secretaría para su autorización, cumpliendo con los criterios establecidos en los artículos 16 fracción VII, 26, 31 y 32 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 4 párrafo V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 121 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7 fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción III de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 2 fracciones I, V y XXII, 9 fracciones III, XII y XIV, 39, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 53, 55 fracciones I y IV, 56, 58, 60, 61, 75 y 76 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla; 3, 13 párrafo primero, 15, 24, 30 fracción IV, 31 fracción XVI, 47 fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3, 19, 20 fracciones I, V y 24 del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de manejo Especial para el Estado de Puebla; 13 fracciones XII y XVIII, 15 fracción XI y 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial; esta Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición, objeto de la evaluación que se dictamina, es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto autorizarlo de manera condicionada, otorgándole el número de registro **PM-RCMD-GG-051-1210/2026**, debiéndose sujetar a los siguientes:

T É R M I N O S

PRIMERO. La presente autorización, solo es válida para el proyecto descrito en el resultando No. 1.

SEGUNDO. La presente autorización cuenta con vigencia de **un año**, dicho plazo empezará a surtir efecto al día siguiente de su notificación, y deberá presentar la solicitud de renovación durante los treinta días naturales previos a su vencimiento, de lo contrario el trámite de solicitud lo hará como nuevo ingreso, con fundamento en los artículos 19 y 24 fracción V del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.

La vigencia del plazo otorgado para la realización del proyecto podrá ser ampliada (renovada) a solicitud del PROMOVENTE previo a su vencimiento, ante esta Secretaría, quien determinará lo conducente.

PUEBLA Gobierno del Estado
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial
Dirección de Gestión de Residuos

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética
Oficio No. SMADSOT-SGASE-1272/2026
San Andrés Cholula, Puebla, 12 de octubre de 2026
Expediente: RCMD-GG-089/2026
Autorización: PM-RCMD-GG-051-1210/2026
Asunto: Resolución de Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición.

TERCERO. La presente autorización se otorga a favor del C. Juan Alcántara Chavarría, Representante Legal de la empresa **DOPPELMAYR MÉXICO, S.A. DE C.V.,** quien será responsable de garantizar la realización del proyecto en los términos autorizados en la presente resolución.

CUARTO. El PROMOVENTE, será responsable de la veracidad de la información presentada en el Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición del proyecto, el cual sirve de base para emitir la presente autorización en materia de residuos de manejo especial.

QUINTO. La presente resolución no autoriza la construcción, mantenimiento, demolición y/o ampliación, diferente a la manifestada en el Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición del proyecto, radicado bajo el expediente número **RCMD-GG-089/2026**.

SEXTO. La presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales en materia de residuos para el proyecto autorizado, en los términos señalados en este documento, conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. Apegarse a lo establecido en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, así como en sus reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas vigentes y demás ordenamientos jurídicos en materia ambiental.

2. Informar ante esta Secretaría, de las modificaciones en la ejecución de su proyecto, así como las cantidades de residuos generados, además de los cambios de prestadores de servicios de transporte, para los efectos administrativos correspondientes; de acuerdo al artículo 14 del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.

3. Respetar la superficie autorizada para realizar las obras y/o actividades manifestadas en el Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición del proyecto, y en caso de ser necesario realizar otro tipo de obra o actividad no descrita en el mismo deberá solicitar la autorización correspondiente ante esta Secretaría mediante solicitud de modificación del resolutivo objeto de la autorización.

4. Queda estrictamente prohibido verter residuos de referencia en las vías o lugares públicos, lotes baldíos, barrancas, cañadas, redes de drenaje, cableado eléctrico o telefónico, instalaciones de gas, cuerpos de agua, cavidades subterráneas, áreas naturales protegidas o áreas privadas de conservación, y tiraderos a cielo abierto, así

Oficio No. SMADSOT-SGASE-1272/2026
San Andrés Cholula, Puebla, 12 de octubre de 2026
Expediente: RCMD-GG-089/2026
Autorización: PM-RCMD-GG-051-1210/2026
Asunto: Resolución de Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición.

como en ~~todo lugar no autorizado para~~ tales fines; de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.

5. Queda estrictamente prohibido la mezcla de residuos sólidos no valorizables de grandes generadores (orgánicos, podas, sanitarios, etc.) con residuos de construcción, mantenimiento y demolición, así mismo evitar la mezcla con residuos peligrosos indicados en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005.

6. El transporte de los residuos descritos en el Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición, deberá realizarlo con vehículos autorizados por esta Secretaría y realizar la disposición final en sitios autorizados por la autoridad competente, **de lo contrario se revocará la presente autorización.**

7. Los sitios autorizados por esta Secretaría para la disposición final de residuos de construcción mantenimiento y demolición, se encuentran ubicados en:

*Predio denominado "Tecoxtla", ubicado en la calle y/o Besana sin nombre No. 8, localidad San Francisco Ocotlán, Municipio de Coronango, Estado de Puebla; coordenadas UTM: 14Q; 575630.25 E; 2113937.13 N.

*Predio denominado "VALERO", ubicado en las coordenadas UTM: X-2113305.89; Y-608858.45 N, con domicilio en la Quinta fracción del predio rústico denominado Valero, Municipio Acajete, Puebla.

*Predio en la localidad Santa María Ixtiyucan, ubicado aproximadamente en 1.8 km al Este de la cabecera Municipal Nopalucan, a 2.7 km al Norte de la localidad de Santa María Ixtiyucan, Municipio de Nopalucan, Puebla, coordenadas geográficas UTM:X:625493.75 Y:2125024.14.

8. Para el caso de los residuos de manejo especial valorizables, en un plazo no mayor de veinte días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, deberán contar con **transporte autorizado** por esta Secretaría y **entregarse a un centro de acopio autorizado** por la autoridad competente para procurar su aprovechamiento, además de presentar a esta Autoridad **la evidencia que compruebe el manejo integral** de dichos residuos, **de lo contrario se revocará la presente autorización.**

9. Para comprobar la correcta disposición final de los residuos de construcción, deberá presentar ante esta Secretaría el MANIFIESTO anexo a la presente autorización al culminar la obra; con el objeto de comprobar el manejo y disposición final adecuada de los residuos de manejo especial generados.

PUEBLA Gobierno del Estado 2024 - 2030
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial
Dirección de Gestión de Residuos

PUEBLA Gobierno del Estado 2024 - 2030 | Desarrollo Sustentable Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética
Oficio No. SMADSOT-SGASE-1272/2026
San Andrés Cholula, Puebla, 12 de octubre de 2026
Expediente: RCMD-GG-089/2026
Autorización: PM-RCMD-GG-051-1210/2026
Asunto: Resolución de Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición.

10. Prevenir y en su caso remediar los sitios contaminados por el manejo inadecuado de los residuos de manejo especial.

11. El PROMOVENTE, deberá mantener *vigentes las autorizaciones* de sus prestadores de servicio para la recolección de residuos de construcción, mantenimiento y demolición durante la vigencia del presente resolutivo, de lo contrario se revocará la presente autorización.

12. Contar con copia de la presente autorización en el establecimiento para presentarla ante la autoridad correspondiente, cuando ésta le sea requerida.

13. El presente documento deberá ser acompañado en todo momento de la cédula y/o acta celebrada referente a la notificación de la autorización en comento.

Por lo anterior, esta Secretaría:

Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial
Dirección de Gestión de Residuos

R E S U E L V E

PRIMERO: Autorizar el Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición para el proyecto denominado **"ESTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AMALUCAN"** ubicado en Boulevard Xonacatepec No. 295, Colonia, Amalucan Cerro, Puebla, Puebla; otorgándole el registro **PM-RCMD-GG-051-1210/2026,** quedando atendida la solicitud de Autorización del Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición, promovida por el C. Juan Alcántara Chavarría, Representante Legal de la empresa **DOPPELMAYR MÉXICO, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO: La presente autorización podrá ser revocada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 fracción XIII y 59 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.

TERCERO: Se informa al PROMOVENTE, que esta Secretaría se encuentra facultada para realizar actos de inspección y vigilancia con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad en la materia, de acuerdo al artículo 62 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.

CUARTO: Esta Unidad Administrativa está facultada para realizar las visitas técnicas con el fin de verificar el cabal cumplimiento a los términos y condiciones de la presente.

QUINTO: Se hace del conocimiento al PROMOVENTE, que en contra de la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en los artículos 83 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética
Oficio No. SMADSOT-SGASE-1272/2026
San Andrés Cholula, Puebla, 12 de octubre de 2026
Expediente: RCMD-GG-089/2026
Autorización: PM-RCMD-GG-051-1210/2026
Asunto: Resolución de Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición.

el Estado de Puebla y 30 del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.

SEXTO: La presente autorización se otorga sin perjuicio de que el titular trámite y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias permisos y similares que sean requisitos para la realización de las obras motivo de la presente o bien, para su operación y otras fases; cuando así lo determinen las leyes y reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o a otras autoridades federales, estatales o municipales.

SÉPTIMO: En caso de que incumpla con los preceptos establecidos en la normatividad vigente aplicable en la materia, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES establecidas en el Capítulo III del Título Octavo de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.

OCTAVO: Notifíquese el presente resolutivo a **DOPPELMAYR MÉXICO, S.A. DE C.V.,** a través del C. Juan Alcántara Chavarría, Representante Legal.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

PUEBLA Gobierno del Estado 2024 2030
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial
Dirección de Gestión de Residuos

PATENTAMENTE
Gobierno del Estado 2024-2030
Desarrollo Sustentable
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética

MARÍA DE LA CRUZ MARTÍNEZ PORTUGAL
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

Las firmas aquí contenidas son para control interno, de conformidad con los artículos 3, 13 párrafo primero, 15, 30 fracción X, 31 fracción XVI, y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5 fracción II inciso d), 15 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla.

Elaboró:	Revisó	Validó
Samuel Hernández García Analista	Michelle Bouchan Gámez Jefa de Departamento de Residuos de Manejo Especial	Carlos Arroyo Salamanca Director de Gestión de Residuos

C.c.p. María de los Ángeles Ballesteros García Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. Para su conocimiento.
Rodrigo Huerta Ramírez Director General de Inspección y Vigilancia de la SMADSOT. Para su conocimiento.
Memorándum SMADSOT.SGASE.DGR-0579/2026. 12 de octubre de 2026. Para la firma correspondiente.

DOCUMENTO PÚBLICO DE CONSULTA
SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030 | Desarrollo Sustentable
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial | POR AMOR A PUEBLA | Transformar en Grande

MANIFIESTO
GENERACIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL, RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN

GENERADOR

I. Número de registro como generador de residuos de construcción.	PM-RCMD-GG-051-1210/2026	*II. Fecha de autorización*	12 (Día)	octubre (Mes)	2026 (Año)

III. Nombre o razón social del generador: DOPPELMAYR MÉXICO, S.A. DE C.V.
Ubicación de la obra: Boulevard Xonacatepec No. 295, Colonia, Amalucan Cerro, Puebla, Puebla.
Propietario o representante legal: C. Juan Alcántara Chavarría
Manifestación de Impacto Ambiental Oficio No.: SMADSOT.SGTDU-0825/2026
Dictamen Técnico de Factibilidad de Destino de Suelo Oficio No.: SGyDU-DDU-008256/2026
Licencia de Obra Mayor No. 206._00593_/26
Expediente: RCMD-GG-089/2026 Tipo de obra: Pública X Privada
M^3 de residuos generados para su disposición final: 2,245.51 M^3 M^2 de Construcción: 1649.98 M^2

Tipo de proyecto: ESTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AMALUCAN

IV. Certificación del generador:	*V. Nombre y firma del DRO o del propietario:*
Declaro que el contenido de este apartado esta total y correctamente descrito y que se han previsto las condiciones de seguridad para su transporte por vía terrestre de acuerdo a la legislación.	*Firma* *Nombre*

TRANSPORTISTAS

V. Nombre o razón social del (los) transportista(s):	Firma de recepción del transportista:	Número de autorización otorgada por la SMADSOT:
C. Lino Hernando Villegas Tecotl		TRCMD-614-1311/2025 y TRCMD-615-1311/2025

DESTINO

*VI. Des*tinos de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición:	*Predio denominado "Tecoxtla", ubicado en la calle y/o Besana sin nombre No. 8, localidad San Francisco Ocotlán, Municipio de Coronango, Estado de Puebla; coordenadas UTM: 14Q; 575630.25 E; 2113937.13 N. *Predio denominado "VALERO", ubicado en las coordenadas UTM: X-2113305.89; Y-608858.45 N, con domicilio en la Quinta fracción del predio rústico denominado Valero, Municipio Acajete, Puebla. *Predio en la localidad Santa María Ixtiyucan, ubicado aproximadamente en 1.8 km al Este de la cabecera Municipal Nopalucan, a 2.7 km al Norte de la localidad de Santa María Ixtiyucan, Municipio de Nopalucan, Puebla, coordenadas geográficas UTM:X:625493.75 Y:2125024.14.

Que con fundamento en los artículos 4º párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 121 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7º fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción III de La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 9 fracción XII de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla; 3, 13 párrafo primero, 15, 24, 30 fracción IV, 31 fracción XVI, 47 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como Segundo Párrafo del artículo Décimo Transitorio del Decreto que expide dicha Ley; artículos 3 y 20 fracciones II del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla; artículo 9 y 11 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial. El presente formato se entrega para registrar el manejo adecuado a los residuos generados por obras públicas o privadas, por lo que el generador deberá dar cumplimiento a lo que se establece a continuación:

CONDICIONANTES:

1.- Que con base en el artículo 26 fracción VI y 31 fracción II de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla se establecen los procedimientos tanto ambientales, económicamente adecuados relacionado con el Manejo Integral de los residuos generados las cuales deberán:

2.- Depositar los residuos de construcción en el sitio indicado en el formato quedando estrictamente prohibido verter los residuos generados en las vías o lugares públicos, lotes baldíos, barrancas, cañadas, redes de drenaje, cableado eléctrico o telefónico, instalaciones de gas, cuerpos de agua, cavidades subterráneas, áreas naturales protegidas o áreas privadas de conservación, y tiraderos a cielo abierto, así como en todo lugar no autorizado para tales fines; de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 fracciones I, III de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.

3.- Deberá evitar la mezcla de residuos sólidos urbanos (basura) (orgánicos, podas, sanitarios) o residuos peligrosos indicados en la norma oficial mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 con el escombro a depositar.

4.- Para el caso de los residuos sólidos urbanos valorizables (cartón, papel, madera, plásticos, metales), deberán entregarse a un centro de acopio autorizado para procurar su aprovechamiento.

5.- Para comprobar la correcta disposición final de los residuos generados en obra deberá presentar el siguiente formato firmado y/o sellado de la entrega de sus residuos a esta Secretaría.

6.- De acuerdo con el artículo 62 de Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, esta Secretaría se encuentra facultada para realizar actos de inspección y vigilancia con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de referencia.

7.- La presente resolución solo es válida para el proyecto "ESTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AMALUCAN", con la Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental Oficio No. SMADSOT.SGTDU-0825/2026, emitido por esta Secretaría, Dictamen Técnico de Factibilidad de Destino de Suelo Oficio No.: SGyDU-DDU-008256/2026 emitida por la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla, Licencia de Obra Mayor No. 206._00593_/26 emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla y con resolutivo de Plan de Manejo No. PM-RCMD-GG-051-1210/2026

MANIFIESTO
GENERACIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL, RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN

Nombre o razón social del generador: DOPPELMAYR MÉXICO, S.A. DE C.V. / REPRESENTANTE LEGAL C. JUAN ALCÁNTARA CHAVARRÍA

Número de registro como generador de residuos de construcción: PM-RCMD-GG-051-1210/2026

VII. Registro de destino de los residuos generados:

No. de viaje	Cantidad (m3/viaje)	Tipo de Residuos	Fecha	Hora	Firma o sello de ingreso.	Observaciones
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						

Observaciones de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

*En caso de no ser suficientes los campos del presente formato podrá generar las copias necesarias.

Expediente número: 66.089/2026

ACTA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 13 horas con 37 minutos del día 13 del mes de octubre de dos mil veintiseis, el personal actuante adscrito a la Dirección de Gestión de Residuos de la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, él/la C. Jose Alfonso Ambriz Sainos, con identificación oficial, credencial para votar con fotografía INE número 1500005953708, cuyos rasgos coinciden con la fotografía que se porta en la misma; estando presente en las oficinas del Centro Integral de Servicios (CIS) ubicada en: Edificio Sur Planta baja Vía Atlixcáyotl No. 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Col. Concepción Las Lajas, Puebla, Pue., en el área de ventanillas. En este acto se encuentra él/la C. Gema Garcia Sanchez quien se identifica con credencial para votar, persona autorizada por la empresa y/o propietario y/o promovente y/o titular del trámite correspondiente a - Resolucion de Plan de Manejo de Residuos de Construccion Mantenimiento y Demolicion -, acreditándolo mediante credencial para votar. Con fundamento en lo establecido por los artículos 51, 52 fracción III, 53 y 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria conforme al artículo 4 de Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla; 15 fracción XII y 20 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, en este acto se procede a notificar Dicha Resolucion de fecha 12 de octubre 2026 dictada dentro del expediente al rubro citado, la cual consta de 07 fojas útiles y un ejemplar de la presente acta.

Dando por terminada la presente diligencia a las 13:39 horas del día 13 de octubre de dos mil veintiseis, firmando al margen y calce de la presente los que en ella intervinieron.

NOMBRE Y FIRMA

Jose Alfonso Ambriz Sainos
Notificador (a)

Gema Garcia Sanchez
Notificado

DOCUMENTO PÚBLICO DE CONSULTA